

**ACTA NUMERO 068: SESION EXTRAORDINARIA  
SOBRE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE  
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026.**

En la Localidad y Municipio de Tixcacalcupul, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Tixcacalcupul, los ciudadanos **GRABIELA PUC MIS, PRESIDENTA MUNICIPAL, GERARDO JULIAN MIS HU, SINDICO MUNICIPAL, PEDRO DAMIAN TUN MOO, SECRETARIO MUNICIPAL; DEISI MARIA OY CHE GABRIELA TUN CHAY, FABIAN CANUL CHUC, MIRNA BEATRIZ BATUN CAHUM y MARGARITO MOO MOO**; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 41 inciso a) fracción IV, 50 párrafo primero, 51, 56 fracción I, 61 fracción III, 63 fracción I, 64 fracciones I y II y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en vigor, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Pase de lista de asistencia
- II.- Declaratoria de existir el quórum legal
- II.- Declaración de apertura de la sesión
- IV.- Aprobación del orden del día
- V.- Asunto a tratar:

**UNICO: Someter a consideración y aprobación de los Integrantes de cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal sobre la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

- VI.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

PUNTO UNO.- Para el desahogo del primer punto, el Secretario Municipal procedió a realizar el pase de asistencia estando presentes los ocho regidores que forman parte de este cabildo. -----

PUNTO DOS.- Pasando al segundo punto del orden del día, el Secretario Municipal declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran presentes todos los regidores que integraran este Honorable Cabildo. -----

PUNTO TRES.- En cumplimiento del tercer punto del orden del día, la Presidenta Municipal declaró abierta la presente sesión extraordinaria de cabildo. -----

PUNTO CUATRO.- La Presidenta Municipal, solicitó al Secretario Municipal realice la votación para la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO.- En cumplimiento del quinto punto del orden del día, la Presidenta Municipal, procedió a exponer a los integrantes de cabildo, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2026; siendo esta la siguiente: -----

  
  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN













INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL,  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA LEY

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a percibir por la Hacienda Pública del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2026, serán las determinadas en esta ley.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II  
DEL PRONOSTICO DE INGRESOS.

**Artículo 3.-** Los conceptos por lo que el Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán percibirá ingresos, serán bajo los siguientes conceptos:

- I. Impuestos.
- II. Derechos.
- III. Contribuciones de mejoras.
- IV. Productos.
- V. Aprovechamientos.
- VI. Participaciones federales y estatales.
- VII. Aportaciones.
- VIII. Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 4.-** El Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, recaudará y dispondrá de los ingresos municipales.

**Artículo 5.-** El Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, percibirá los siguientes impuestos;



<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 221,400.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>\$ -</b>
➤ Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$ -
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 14,800.00</b>
➤ Impuesto predial	\$ 14,800.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 206,600.00</b>
➤ Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$ 206,600.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ -</b>
➤ Actualizaciones y recargos de impuestos	\$ -
➤ Multas de impuestos	\$ -
➤ Gastos de ejecución de impuestos	\$ -
<b>Otros impuestos</b>	<b>\$ -</b>
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>\$ -</b>

**Artículo 6.-** Los derechos que el municipio de Tixcacalcupul, Yucatán percibirá, se causarán por los siguientes conceptos;

<b>DERECHOS</b>	<b>\$ 601,500.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>	<b>\$ 35,000.00</b>
➤ Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos.	\$ 35,000.00
➤ Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal.	\$ -
<b>Derechos por prestación de servicios.</b>	<b>\$ 10,500.00</b>
➤ Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 4,000.00
➤ Servicio de alumbrado público	\$ -
➤ Servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos.	\$ 3,000.00
➤ Servicio de mercados y centrales de abasto.	\$ -
➤ Servicio de panteones.	\$ -
➤ Servicio de rastro.	\$ -
➤ Servicio de seguridad pública (policía preventiva y tránsito municipal).	\$ -



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
TIXCACALCUPUL YUCATAN  
2024 - 2027

➤ Servicio de catastro.	\$ 3,500.00
<b>Otros derechos.</b>	<b>\$ 556,000.00</b>
➤ Licencias de funcionamiento y permisos.	\$ 539,000.00
➤ Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	\$ 8,000.00
➤ Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales.	\$ 9,000.00
➤ Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública.	\$ -
➤ Servicio de supervisión sanitaria de matanza de ganado.	\$ -
<b>Accesorios.</b>	<b>\$ -</b>
➤ Actualizaciones y recargos de derechos.	\$ -
➤ Multas de derechos.	\$ -
➤ Gastos de ejecución de derechos.	\$ -
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>\$ -</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Artículo 7.-** Las contribuciones de mejoras que el Municipio de Tixcacalcupul, tiene derecho de percibir, serán las siguientes;

<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas.</b>	<b>\$ -</b>
➤ Contribuciones de mejoras por obras públicas.	\$ -
➤ Contribuciones de mejoras por servicios públicos.	\$ -
<b>Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>\$ -</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Artículo 8.-** Los ingresos que el Municipio de Tixcacalcupul percibirá, por concepto de productos, serán las siguientes;

<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$ 4,000.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>\$ 4,000.00</b>
➤ Derivados de productos financieros	\$ 4,000.00

*[Handwritten signature in blue ink]*



<b>Productos de capital</b>	\$	-
➤ Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	-
➤ Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	-
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	\$	-
➤ Otros productos.	\$	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 9.-** Los ingresos que el Municipio de Tixcacalcupul, percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasifican de la siguiente manera;

*[Handwritten signature]*

<b>Aprovechamientos</b>	\$	-
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	\$	-
➤ Infracciones por faltas administrativas	\$	-
➤ Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	-
➤ Cesiones	\$	-
➤ Herencias	\$	-
➤ Legados	\$	-
➤ Donaciones	\$	-
➤ Adjudicaciones judiciales	\$	-
➤ Adjudicaciones administrativas	\$	-
➤ Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	-
➤ Subsidios de organismos públicos y privados	\$	-
➤ Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	-
➤ Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$	-
➤ Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	-
<b>Aprovechamientos de capital</b>	\$	-
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 10.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá el Municipio de Tixcacalcupul, se integrarán por los siguientes conceptos;



<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 27,106,900.00</b>
➤ Participaciones Federales y Estatales.	\$ 27,106,900.00

**Artículo 11.-** Las aportaciones que recaudará el Municipio de Tixcacalcupul, se integrarán con los siguientes conceptos:

<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 38,395,929.00</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$ 30,470,400.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	\$ 7,925,529.00

**Artículo 12.-** Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes;

<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios.</b>	<b>\$ 0.00</b>
➤ Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.	\$ 0.00
➤ Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales.	\$ 0.00
➤ Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	\$ 0.00
<b>Convenios.</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>
➤ Con la Federación o el Estado: Programa de Apoyo a la Vivienda, 3x1 migrantes, Programa Fondos Regionales, Fortaseg, entre otros.	\$ 10,000,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>	<b>\$ 0.00</b>
➤ Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
➤ Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos.	\$ 0.00
➤ Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
➤ Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
➤ Ayudas sociales	\$ 0.00
➤ Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$	0.00
➤ Endeudamiento interno.	\$	0.00
➤ Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado.	\$	0.00
➤ Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo.	\$	0.00
➤ Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial.	\$	0.00

**Artículo 13.-** El total de ingresos que el Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2026, ascenderá a; **\$ 76,329,729.00**

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acredita con el recibo de ingreso, expedido por la Tesorería Municipal de Tixcacalcupul, Yucatán y/o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

**Artículo 15.-** El Municipio de Tixcacalcupul, podrá celebrar con el Gobierno Estatal y/o Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** Para poder percibir aprovechamientos, por vía de infracciones derivadas de faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes y falta de dichos reglamentos y/o normativas municipales, se aplicara supletoriamente los reglamentos y leyes Estatales respectivamente.

Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual los Regidores manifestaron su punto de vista a favor de la propuesta, señalando que lo han comprendido y están conformes con el mismo, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa, manifiéstense de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación queda esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de todos los regidores presentes, y quedando el acuerdo de la siguiente forma: -----

**ACUERDO**

**UNICO.** – El H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, para el

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

Ejercicio Fiscal 2026, y se autoriza remitirla al H. Congreso del Estado de Yucatán, para su discusión, análisis y aprobación en su caso, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. -----

PUNTO SEIS: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas del día en el que se actúa, se clausura la sesión, ordenando la Presidenta Municipal al Secretario Municipal el levantamiento del acta correspondiente y finalmente para la debida constancia firman la totalidad de los regidores presentes. Doy Fe. -----



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN

**C. GRABIELA PUC MIS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN

**C. PEDRO DAMIAN TUN MOO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN

**C. GERARDO JULIAN MIS HU**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**C. DEISI MARIA OY CHE**  
**REGIDORA**

**C. GABRIELA TUN CHAY**  
**REGIDORA**

**C. FABIAN CANUL CHUC**  
**REGIDOR**

**C. MIRNA BEATRIZ BATUN CAHUM**  
**REGIDORA**

**C. MARGARITO MOO MOO**  
**REGIDOR**

**MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN**  
**Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026**

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>76,329,729.00</b>	<b>6,024,197.15</b>	<b>6,494,831.75</b>	<b>7,033,053.45</b>	<b>5,662,044.05</b>	<b>5,622,974.75</b>	<b>5,939,988.65</b>	<b>6,215,634.15</b>	<b>6,269,213.45</b>	<b>5,836,137.55</b>	<b>6,055,621.45</b>	<b>2,769,269.95</b>	<b>2,506,762.75</b>
<b>Impuestos</b>	<b>221,400.00</b>	<b>20,200.20</b>	<b>22,146.00</b>	<b>20,046.20</b>	<b>17,653.40</b>	<b>18,920.80</b>	<b>16,706.80</b>	<b>17,650.40</b>	<b>17,621.40</b>	<b>17,650.40</b>	<b>18,462.60</b>	<b>19,480.20</b>	<b>14,861.60</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	14,800.00	4,292.00	3,552.00	2,072.00	1,332.00	740.00	592.00	296.00	473.60	296.00	488.40	266.40	399.60
> Impuesto Predial	14,800.00	4,292.00	3,552.00	2,072.00	1,332.00	740.00	592.00	296.00	473.60	296.00	488.40	266.40	399.60
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	206,600.00	15,908.20	18,594.00	17,974.20	16,321.40	18,180.80	16,114.80	17,354.40	17,147.80	17,354.40	17,974.20	19,213.80	14,462.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	206,600.00	15,908.20	18,594.00	17,974.20	16,321.40	18,180.80	16,114.80	17,354.40	17,147.80	17,354.40	17,974.20	19,213.80	14,462.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>601,500.00</b>	<b>46,315.50</b>	<b>54,135.00</b>	<b>52,330.50</b>	<b>47,518.50</b>	<b>52,932.00</b>	<b>46,917.00</b>	<b>50,526.00</b>	<b>49,924.50</b>	<b>50,526.00</b>	<b>52,330.50</b>	<b>55,939.50</b>	<b>42,105.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	35,000.00	2,695.00	3,150.00	3,045.00	2,765.00	3,080.00	2,730.00	2,940.00	2,905.00	2,940.00	3,045.00	3,255.00	2,450.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	35,000.00	2,695.00	3,150.00	3,045.00	2,765.00	3,080.00	2,730.00	2,940.00	2,905.00	2,940.00	3,045.00	3,255.00	2,450.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





**MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>76,329,729.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>221,400.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>0.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>14,800.00</b>
> Impuesto Predial	14,800.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>206,600.00</b>
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	206,600.00
>	0.00
<b>Impuestos al comercio exterior</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0.00</b>
<b>Cuotas para el Seguro Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>0.00</b>
<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>0.00</b>
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
>	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Derechos</b>	<b>601,500.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>35,000.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	35,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	0.00
>	0.00
<b>Derechos a los hidrocarburos</b>	<b>0.00</b>
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>10,500.00</b>
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	4,000.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	3,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00

> Servicio de Panteones	0.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	3,500.00
>	0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>556,000.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	539,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	8,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	9,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Productos</b>	<b>4,000.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>4,000.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	4,000.00
<b>Productos de capital</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
> Otros Productos	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	<b>0.00</b>
>	0.00

Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
>	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>75,502,829.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>27,106,900.00</b>
> Participaciones Federales y Estatales	27,106,900.00
>	P
<b>Aportaciones</b>	<b>38,395,929.00</b>
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	30,470,400.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,925,529.00
>	0.00
<b>Convenios</b>	<b>10,000,000.00</b>
> Con la Federacion o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Publicos, Subsemun, entre otros.	10,000,000.00
>	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
<b>Transferencias del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Endeudamiento interno</b>	<b>0.00</b>
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
<b>Endeudamiento externo</b>	<b>0.00</b>

C. GRABIELA PUC MIS  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATAN

C. PEDRO DAMIAN TUN MOO  
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATAN





**MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Hoja:      de:

<b>Total</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
	<b>76,329,729.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>221,400.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	14,800.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	206,600.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>601,500.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	35,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	10,500.00
Otros Derechos	556,000.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>4,000.00</b>
Productos de tipo corriente	4,000.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00

Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>75,502,829.00</b>
Participaciones	27,106,900.00
Aportaciones	38,395,929.00
Convenios	10,000,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

C. GRABIELA PUC MIS  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATAN

C. PEDRO DAMIAN TUN MOO  
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
TIXCACALCUPUL, YUCATAN

<b>Preguntas / apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<< Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. >>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿En qué se gasta?	<< Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto >>
¿Para qué se gasta?	<< Desarrollo económico, social y gobierno >>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<< Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información >>

**Ejemplo en cuanto a los ingresos:**

<b>Origen de los Ingresos</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>76,329,729.00</b>
Impuestos	221,400.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	601,500.00
Productos	4,000.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	75,502,829.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

**Ejemplo en cuanto a los egresos:**

<b>¿En qué se gasta?</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00